

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1486

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA
TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS
VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOTA.

CONCEPCIÓN,

10 JUL. 2018

VISTOS:

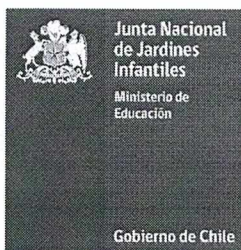
1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 7.-Ley de Presupuesto N° 21.053 vigente del Sector Público 2018; 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto N° 5 de 2013, 9.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío. 10.- Resolución N° 015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados. 11.- Art. 79 y 80 del Decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004 Del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; 12.- Resolución exenta N° 015/0571 de 27 de Septiembre de 2017, Que modifica Resolución Exenta N° 015/00016 de 16 de Enero de 2017, que revoca Resolución Exenta N° 015/00028, del 15 de Enero de 2016, 13.-Resolución Exenta N° 0671, de 20.11.2017 emanada de Desiree López de Maturana Luna Vicepresidenta Ejecutiva que aprueba modificación del Manual del Programa de transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de Lucro que Crean, mantengan y/o Administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/802 de 19.12.2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 14.- Ordinario N° 236 de fecha 25.06.2018 de Don Rodrigo Alarcón Zapata, Jefe de Departamento de Educación Municipal Lota, Ilustre Municipalidad de Lota, solicitando traspaso de fondos entre establecimientos que administra. 15.-Memorándum N° 015/156 de fecha 04.07.2018 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Ordinario N° 236 de fecha 25 de Junio de 2018 de Don Rodrigo Alarcón Zapata, Jefe de Departamento de Educación Municipal Lota, Ilustre Municipalidad de Lota, solicita autorización para traspaso de fondos, entre Jardines Infantiles VTF de su administración, indicando que El Jardín Infantil y/o Sala Cuna "Naranja Amanecer" código 8106020 requiere cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y Los Jardines Infantiles y/o Salas Cunas "Entre Bosques" código 8106023 cuenta con superávit.

2.-Que, a través Memorándum N° 015/156 de fecha 04 de Julio de 2018 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de Junji Bio Bío, autoriza el traspaso de fondos a los jardines infantiles, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto 2, numeral 1, Anexo N° 1 "Ítems Autorizados para la Transferencia de Fondos" de la Resolución Resolución Exenta N° 0671, de 20.11.2017 emanada de Desiree López de Maturana Luna Vicepresidenta Ejecutiva que aprueba modificación del Manual del Programa de transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de Lucro que Crean, mantengan y/o Administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/802 de 19.12.2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para El Jardín Infantil y/o Sala Cuna "Naranja Amanecer" código 8106020, administrado por la entidad individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.



4.-Que, es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado Traspaso de Fondos, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral 7, de la Resolución N° 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados.

RESUELVO:

1.-**AUTORÍCESE** traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Jardín Infantil y/o Sala Cuna "Entre Bosques" código 8106023 a Jardín Infantil y/o Sala Cuna "Naranjo Amanecer" código 8106020, la cantidad de \$3.000.000 (Tres Millones de pesos).

Establecimientos administrados por Ilustre Municipalidad de Lota.

2.-**DÉJESE CONSTANCIA**, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta N° 0671, de 20.11.2017 emanada de Desireé Lopez de Maturana Luna Vicepresidenta Ejecutiva que aprueba modificación del Manual del Programa de transferencia de Fondos, aprobado por Resolución Exenta N°015/802 de 19.12.2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



LVA/MSM/POG/ALM/IVM/JLLU/moz

Distribución:

Subdirección Calidad y Control Normativo

Subdirección de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes

Entidad